PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-RDC-CFAFC-0009-2025

OBJETO: *"Contratar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de bienestar al aprendiz del centro de formación en actividad física y cultura".*

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que se recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes:

- GD GROUP SAS mediante mensaje CO1.MSG.7860580 de asunto "Limitar convocatoria a MiPymes". (Nacional).
- INFINYTE SOLUTIONS mediante mensaje CO1.MSG.7861165 de asunto "Limitación a Mipyme Nacional"
- INPAKTA mediante mensaje CO1.MSG.7858545 de asunto "Solicitud limitación mipymes orden nacional"
- ONNIX PRODUCCIONES SAS mediante mensaje CO1.MSG.7860807 de asunto "Solicitud limitación Mipymes Bogotá D.C"
- Bustral S.A.S. mediante mensaje CO1.MSG.7861768 de asunto "Solicitud limitación Mipymes" (Territorial Bogotá D.C)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes, modificado Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, se acreditaron los requisitos para la **limitación a MiPymes Nacional,** a saber:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos os 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

El Proceso de selección ya referenciado **<u>será limitado</u>** a **MiPymes Nacional.** Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Firmado digitalmente por KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2025.05.14 16:13:09 -05'00'

KEYLA KARINA GONZALEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA (E)
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA

Elaboró: Anny Natalia Pulido Huergo – Abogada (C)